



*Guillermina Samaniego de García*  
*Notaria y Escribana Pública*  
*Registro N° 25*

*Año:* 2023

*Escritura de:* PODER ESPECIAL

*Otorgado por:* SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

*A favor de:* ABOG RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA

*Protocolo:* COMERCI L "B"

*Escritura N°:* 293 *Folio:* 511

*Fecha:* 24.07.2023

*Iturbe c/ Eligio Ayala - Local 5 - Telefax: 497 366*  
*Asunción - Paraguay*



SERIE PJB-2023



ESCRIBANO : GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 25



Nº 000162553

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA

2. SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) REPRESENTADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA

3. GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA A FAVOR DEL ABOGADO RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA.

4. ESCRITURA PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293) COMERCIAL "B" FOLIO

5. 511.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24

6. días del JULIO del DOS MIL VEINTITRES, Ante mí: Ante Mi: **GUILLERMINA SAMANIEGO**,

7. Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Numero 25, **COMPARECE:** La

8. Señora **GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA**, paraguaya, casada, con Cedula de

9. Identidad N° 2477807, domiciliada a los efectos de este acto en la casa de la

10. calle Fulgencio R Moreno casi Parapiti de esta ciudad Capital.- La Compareciente

11. es mayor de edad, capaz, hábil, acredita su identidad con el documento citado y

12. manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal exigidas para actos

13. de esta naturaleza, doy fe.- **MANIFESTACIÓN DE LA COMPARECIENTE:** Y, la Señora

14. **GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA**, asiste al acto en nombre y representación de

15. la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)** en su caracter de **SECRETARIA**

16. **EJECUTIVA**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7164 de fecha 02 de junio

17. de 2022.- La **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)**, con RUC N°80033587-2, fue

18. creada por Ley N° 2615/04, Omito las transcripciones correspondientes por ser

19. Ley de conocimiento obligatorio.- Y la señora **GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA**,

20. por la representación que invoca y ejerce, DICE: Que la entidad por ella

21. representada confiere **PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a

22. favor del **ABOGADO RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA**, con matrícula C.S.J. N°8194, con

23. **CI N° 948979**, para que en nombre y representación de la entidad otorgante

24. promueva, intervenga y entienda en todos los asuntos judiciales y

25. administrativos pendientes o futuros, de cualquier naturaleza o jurisdicción en

B

B

1. el que la otorgante sea parte legitima como actora o demandada., Y EN ESPECIAL  
2. PARA INTERVENIR, TRAMITAR Y PROSEGUIR EN EL EXPTE N° 1534/23 C.C.C. 12-0102-53/  
3. 56 S/ INTERVENCION MUNICIPAL S/ ORDENANZA MUNICIPAL N°468/14 REF A LOS PLANOS DE  
4. PREVENCION CONTRA INCENDIOS Y ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, ASI que actualmente  
5. tiene o que llegare a tener en lo sucesivo en donde sea parte legitima, por  
6. cualquier causa, derecho o título sea en materia Civil, Laboral, Comercial,  
7. Penal, Administrativos, Dirección Nacional de Automotores, Fiscalías, Comisarias,  
8. Gobernaciones, Municipalidades y/o cualquier entidad centralizada o  
9. descentralizada ya sea como demandante o demandada o en cualquier otro concepto,  
10. con las facultades señaladas para cada caso.- A tal efecto, faculta a su  
11. nombrado mandatario para que se presente ante los señores Jueces, Tribunales de  
12. la Nación y/o Ministerio Público y demás Autoridades Administrativas de la  
13. República, con escritos, escrituras, documentos, partidas, testigos y demás  
14. medios de pruebas ejercitando las acciones pertinentes: Promover o contestar  
15. demandas; reconvenir o contestar reconvencciones; ofrecer y producir pruebas  
16. testificales e instrumentales; formular protesto y protesta; hacer uso de los  
17. recursos legales o desistir de ellos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar  
18. y registrar actos jurídicos y contratos; iniciar cargos por daños y perjuicios;  
19. solicitar copias e inscripciones de documentos; recusar, tachar, desistir de las  
20. misma; apelar y decir de nulidad e inaplicabilidad de ley; oponer o interrumpir  
21. prescripciones, exigir y ofrecer cauciones y demás garantías legales; promover  
22. amparo constitucional; labrar y firmar actas; acordar términos; conceder quitas  
23. o esperas; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, sus  
24. cancelaciones y levantamientos; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos,  
25. intimaciones, notificaciones y citaciones, emplazamiento y otros; requerir

Escritura N° 1534/23 C.C.C. 12-0102-53/56 S/ INTERVENCION MUNICIPAL S/ ORDENANZA MUNICIPAL N°468/14 REF A LOS PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS Y ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, ASI que actualmente tiene o que llegare a tener en lo sucesivo en donde sea parte legitima, por cualquier causa, derecho o título sea en materia Civil, Laboral, Comercial, Penal, Administrativos, Dirección Nacional de Automotores, Fiscalías, Comisarias, Gobernaciones, Municipalidades y/o cualquier entidad centralizada o descentralizada ya sea como demandante o demandada o en cualquier otro concepto, con las facultades señaladas para cada caso.- A tal efecto, faculta a su nombrado mandatario para que se presente ante los señores Jueces, Tribunales de la Nación y/o Ministerio Público y demás Autoridades Administrativas de la República, con escritos, escrituras, documentos, partidas, testigos y demás medios de pruebas ejercitando las acciones pertinentes: Promover o contestar demandas; reconvenir o contestar reconvencciones; ofrecer y producir pruebas testificales e instrumentales; formular protesto y protesta; hacer uso de los recursos legales o desistir de ellos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; iniciar cargos por daños y perjuicios; solicitar copias e inscripciones de documentos; recusar, tachar, desistir de las misma; apelar y decir de nulidad e inaplicabilidad de ley; oponer o interrumpir prescripciones, exigir y ofrecer cauciones y demás garantías legales; promover amparo constitucional; labrar y firmar actas; acordar términos; conceder quitas o esperas; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, sus cancelaciones y levantamientos; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones, notificaciones y citaciones, emplazamiento y otros; requerir

Escritura N° 1534/23 C.C.C. 12-0102-53/56 S/ INTERVENCION MUNICIPAL S/ ORDENANZA MUNICIPAL N°468/14 REF A LOS PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS Y ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, ASI que actualmente tiene o que llegare a tener en lo sucesivo en donde sea parte legitima, por cualquier causa, derecho o título sea en materia Civil, Laboral, Comercial, Penal, Administrativos, Dirección Nacional de Automotores, Fiscalías, Comisarias, Gobernaciones, Municipalidades y/o cualquier entidad centralizada o descentralizada ya sea como demandante o demandada o en cualquier otro concepto, con las facultades señaladas para cada caso.- A tal efecto, faculta a su nombrado mandatario para que se presente ante los señores Jueces, Tribunales de la Nación y/o Ministerio Público y demás Autoridades Administrativas de la República, con escritos, escrituras, documentos, partidas, testigos y demás medios de pruebas ejercitando las acciones pertinentes: Promover o contestar demandas; reconvenir o contestar reconvencciones; ofrecer y producir pruebas testificales e instrumentales; formular protesto y protesta; hacer uso de los recursos legales o desistir de ellos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; iniciar cargos por daños y perjuicios; solicitar copias e inscripciones de documentos; recusar, tachar, desistir de las misma; apelar y decir de nulidad e inaplicabilidad de ley; oponer o interrumpir prescripciones, exigir y ofrecer cauciones y demás garantías legales; promover amparo constitucional; labrar y firmar actas; acordar términos; conceder quitas o esperas; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, sus cancelaciones y levantamientos; diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones, notificaciones y citaciones, emplazamiento y otros; requerir



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJB-2023

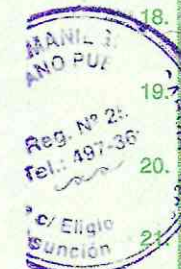


ESCRIBANO : GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 25

Nº 000162554



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



medidas conservatorias; comprometer en árbitros, jurís o amigables componedores y/o a mediación, conciliación y arbitraje; plantear recurso de amparo; interponer recursos y excepciones legales y desistir de ellos, ejercitando todas las acciones posesorias y petitorias tendientes a asegurar y defender el derecho de propiedad del otorgante; promover juicios de partición de condominios; solicitar mensuras deslindes y amojonamientos de tierra; transigir o rescindir transacciones; hacer manifestaciones o denuncias de bienes, inventarios; asistir a comparendos y audiencias, cotejos de documentos, firmas y exámenes periciales y demás diligencias procesales donde su Mandante sea autor o demandado, representando a la entidad en la audiencia; proponer peritos de todas clases y demás funcionarios que sean precisos: martilleros, contadores, calígrafos, síndicos y profesionales de toda clase y pida su reposición o conformación; dar caución; promover incidentes, excepciones, contestarlos; declinar o prorrogar jurisdicciones; pedir ejecuciones en remates; intervenir en todos los incidentes que se promovieren en los juicios que entienda; asistir a prácticas de diligencias y demás que se fijen en los expedientes respectivos; pedir desalojos y desahucios; hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses; solicitar y producir toda clase de pruebas, informaciones, testimonios e intimaciones notariales, oponer o interrumpir prescripciones; impugnar obligaciones, asistir a Junta de Acreedores y concurso de Quiebras; aceptar o rechazar concordatos, quitas, esperas y adjudicaciones de bienes; asistir a concurso civil de Acreedores; solicitar se practique inventario y avalúo de bienes; poner o absolver posiciones, si hubiere lugar en representación de su mandato; solicitar la publicación de los edictos de Ley, si hubiere lugar; prestar juramento; aceptar cargos de depositario; rechazar

B

GUILLERMINA SAMANIEGO

GUILLERMINA SAMANIEGO  
Reg.  
tel.  
111

GUILLERMINA

1. nombramientos; aceptar dividendos provisorios o definitivos; promover incidentes  
2. y juicios en lo contencioso administrativos; promover acción de rectificación  
3. instrumentos públicos y firme los instrumentos públicos y privados necesarios y  
4. en fin que practique otros actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran  
5. para el mejor y fiel cumplimiento del presente mandato.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:**

6. Yo, la Escribana Autorizante, señalo cuanto sigue: Que, he recibido  
7. personalmente la manifestación de voluntad del Compareciente.- ENTERADA de los  
8. términos de la presente Escritura, mediante la lectura a viva voz practicada por  
9. mí, la Escribana Autorizante e invitándole para que en su caso proponga,  
10. seguidamente, las modificaciones o rectificaciones que fueren menester para  
11. adecuarla lo mejor posible a lo manifestado, se ratifica en los términos de la  
12. presente escritura, manifestando que la misma se ajusta estrictamente a lo  
13. solicitado.- EN PRUEBA DE TODO ELLO así lo otorga y firma por ante mí, de todo  
14. lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FIRMADO GLADYS ZUNILDA BORJA  
15. DE FERREIRA. ANTE MI GUILLERMINA SAMANIEGO. HOJA DE SEGURIDAD N°197562PJD2023





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 25

Nº 000197562

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 293

folio 511 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 25

con asiento en ASUNCION-CAPITAL . -

y autorizada por NP. GUILLERMINA SAMANIEGO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los 24 días del mes

JULIO de 2023 del año.



D